

Consignando partida para la construcción de un local para la comisaría de Huayllati, Provincia de Grau.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General, una partida de ochocientas libras (Lp. 800.0.00), destinadas a la construcción de un local para la Comisaría de Huayllati, en la provincia de Grau.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima a los veinte días del mes de enero de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Emilio Sayán Palacios, Presidente de la Cámara de Diputados.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en la Casa de Gobierno, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

Arturo Rubio.